



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13962

Jueves 25 de Agosto de 2022

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 927 a 932, 934 a 941 2-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. N° XXVIII-154 a XXVIII-169 7-9
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2022 - Res. N° 22 9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas
Año 2022 - Disp. N° 56 9
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2022 - Disp. N° 94 9-10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 10-26

FE DE ERRATAS

Año 2022 - Boletín Oficial N° 13926
de Fecha 4 de Julio de 2022 - Ley XXIV N° 101 - Consenso Fiscal 21-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 927 **11-08-22**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por los Oficiales Superiores Comisario General Julián Martín VILCHES, Comisario General Félix Ricardo CARCAMO, Comisario Mayor Cecilio Gabriel WILLIAMS y Comisario Mayor Enrique Daniel URRUTIA, en orden al periodo comprendido entre el 31 de mayo de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- Déjese sin efecto a partir del 31 de mayo de 2022, la designación en el cargo de Director de Recursos Materiales de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, del Comisario General Néstor Ángel VARGAS (D.N.I. N° 21.354.704, clase 1969), designado mediante Decreto N° 11/2022.-

Artículo 3°.- Déjese sin efecto a partir del 31 de mayo de 2022, la designación en el cargo de Director de Seguridad de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad del Comisario General Christian Fernando SARTOR (D.N.I. N° 23.489.480, clase 1973), designado mediante Decreto N° 11/2022.-

Artículo 4°.- Confírmese a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en el cargo de Director de Policía Judicial de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Comisario General Julián Martín VILCHES (D.N.I. N° 25.338.890, clase 1976).-

Artículo 5°.- Designase en el cargo de Director de Recursos Materiales de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Comisario General Félix Ricardo CARCAMO (D.N.I. N° 18.503.678, clase 1967), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Designase en el cargo de Director de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Comisario Mayor Enrique Daniel URRUTIA (D.N.I. N° 22.418.460, clase 1972), a partir de la fecha del presente Decreto, cargo vacante por Decreto N° 520/22.-

Artículo 7°.- Designase en el cargo de Director de Seguridad de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Comisario Mayor Cecilio Gabriel WILLIAMS (D.N.I. N° 22.248.473, clase 1972), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 928 **16-08-22**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Rawson, (CUIT N° 30-99915588-6), representada por su Intendente señor Damián Emanuel BISS (DNI N° 27.604.787), la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 2.610.000) en concepto de subsidio, para ser destinados a asistir económicamente a DOSCIENTOS SESENTA Y UN (261) ex trabajadores de la firma FyR S.A de las ciudades de Rawson y Trelew, detallados en el Anexo I del presente Decreto, quienes percibirán la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada uno.-

Artículo 2°.- Conforme lo establece el Decreto N° 1304/78, la Municipalidad de Rawson tendrá un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados, y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 2.610.000) será imputado en la jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/5 - Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 929 **16-08-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del Abogado Edisto Fabián BOBADILLA (M.I. N° 23.981.923 - Clase: 1974), en el cargo de Director de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, al que fuera designado mediante Decreto N° 377/2020, a partir del 30 de junio de 2022.-

Artículo 2°.- Reconocer los servicios prestados por la agente Liliana Marcela MAIDANA (M.I. N° 21.448.198 - Clase: 1970) en la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en orden al periodo comprendido entre el día 01 del mes de julio del 2022 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Abonar los servicios prestados en la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a la agente Liliana Marcela MAIDANA (M.I. N° 21.448.198 - Clase: 1970), en orden al periodo comprendido entre el día 01 del mes de julio del 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieran tener origen en el periodo reconocido.-

Artículo 4°.- Designar a cargo de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a la agente Liliana Marcela MAIDANA (M.I. N° 21.448.198 - Clase: 1970), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo – Código: 3-001 - Nivel I Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria del Ministerio

de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5º.- La agente Liliana Marcela MAIDANA (M.I. N° 21.448.198 - Clase: 1970), percibirá la diferencia salarial existente entre su función administrativa y el cargo de Directora de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 105º de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico, reglamentado por el artículo 1º, Punto II - Apartado 2 del decreto N° 116/82.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 930 **16-08-22**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - del Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 2 - Evaluación Ambiental y Actividad: 3 - Gestión Ambiental.-

Artículo 2º.- Modifícanse los Planteles Básicos en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable eliminándose UN (1) cargo Profesional Clase III de la Planta Temporaria del Agrupamiento Personal Profesional del Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 3 - Gestión Ambiental y creándose UN (1) cargo Antropólogo «B» - Código 4-010 - Clase III - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria en el Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 2 - Evaluación Ambiental.-

Artículo 3º.- Mensualízase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Licenciada en Antropología Natalia Gisella BARRETO (M.I. N° 33.772.465 - Clase 1988), en el cargo Antropólogo «B» - Código 4-010 - Clase III - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria de la Dirección General de Evaluación Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne las condiciones y los requisitos exigidos en el Artículo 2º de la Ley I N° 74.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 2 - Evaluación Ambiental - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Ejercicio: 2022.-

Dto. N° 931 **16-08-22**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar lo actuado en relación a los servicios prestados, por el señor Santino

ASCIUTTO (DNI N° 44.410.560 - Clase 2003) a cargo de la Dirección General de Despacho y Privada del Ministro del Ministerio de Gobierno y Justicia, desde el 07 de junio de 2022 hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Designar al señor Santino ASCIUTTO (DNI N° 44.410.560 - Clase 2003) a cargo de la Dirección General de Despacho y Privada del Ministro del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio 2022.

Dto. N° 932 **16-08-22**

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la División Archivo, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, al agente Pedro Humberto MIRANDA (DNI N° 14.388.380 - Clase 1962), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Abonar al agente Pedro Humberto MIRANDA (DNI N° 14.388.380 - Clase 1962), la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Jefe de División Archivo, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo dispuesto por el artículo 105º de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, artículo 1º Punto II, Apartado 2.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble. Ejercicio 2022.

Dto. N° 934 **16-08-22**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado y percibido bajo todo concepto por la Licenciada Cecilia Mariel IBÁÑEZ (M.N.I. N° 31.636.687 - Clase 1985), en relación al desempeño efectivo que realizó de las tareas y/o funciones propias e inherentes a la Dirección de Sanidad Vegetal dependiente de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en orden al periodo comprendido entre el día 10 de diciembre de 2019 y el día 05 de febrero del 2021, fecha en la cual se aceptó su renuncia, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de la aprobación.-

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado y percibido bajo todo concepto por la Ingeniera Agrónoma Diana CAMIÑA (M.N.I. N° 31.586.453 - Clase 1985), en relación al des-

empeño efectivo que realizó de las tareas y/o funciones propias e inherentes al Departamento de Sanidad Vegetal dependiente de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, luego del dictado de la Ley I N° 667 y según Decreto N° 223/20, en orden al periodo comprendido entre el día 10 de diciembre de 2019 y el día 05 de octubre de 2020, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de la aprobación.-

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado y percibido bajo todo concepto por la Ingeniera Agrónoma Diana CAMIÑA (M.N.I. N° 31.586.453 - Clase 1985), en relación al desempeño efectivo que realizó de las tareas y/o funciones propias e inherentes al Departamento de Fiscalización y Sanidad Vegetal dependiente de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, luego del dictado de la Ley I – N° 667 y según Decreto N° 934/20, en orden al periodo comprendido entre el día 05 de octubre de 2020 y la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de la aprobación.-

Artículo 4°.- Aprobar lo actuado y percibido bajo todo concepto por los agentes que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, en relación al desempeño efectivo que los mismos realizaron de las tareas y/o funciones propias e inherente de los cargos dependiente de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio que se puntualizan en dicho ANEXO, luego del dictado de la Ley I – N° 667 y según Decretos N° 223/20 y N° 934/20, en orden al período comprendido entre el día 10 de diciembre de 2019 y la

fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de la aprobación.-

Artículo 5°.- Designar a los agentes que figuran en el ANEXO II que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos dependientes de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio que se detallan en dicho ANEXO, según Decreto N° 934/20, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Abonar a los agentes mencionados en el ANEXO III que forma parte integrante del presente Decreto, la diferencia salarial existente entre sus cargos de revista y los cargos a subrogar por cada uno de ellos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I – N° 74 y conforme los parámetros y alcances previstos en dicho ANEXO, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Otorgar a la Ingeniera Agrónoma Diana CAMIÑA (M.N.I. N° 31.586.453 - Clase 1985) y al Ingeniero Agrónomo Néstor Guillermo NÁPOLI (M.N.I. N° 14.757.154 - Clase 1962), el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° - Inciso f) de la Ley I – N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, a tenor de la requisitoria de los cargos en que se los designa, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 18 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad 2: Desarrollo Agropecuario - Ejercicio 2022.-

ANEXO I

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARGO	AGRUPAMIENTO	SITUACION DE REVISTA
NÁPOLI, Néstor Guillermo	14.757.154	Director General de Agricultura	Personal Fuera de Nivel	Código 4-059- Clase II- Categoría 15- Ingeniero Agronomo "B"
CABRAL, Graciela	26.731.088	A/C Departamento de Administración	Personal Jerárquico	Código 3-003- Clase III- Categoría 6- Auxiliar Administrativo. Planta Temporaria

ANEXO II

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARGO	AGRUPAMIENTO	SITUACION DE REVISTA
NÁPOLI, Néstor Guillermo	14.757.154	Director General de Agricultura	Personal Fuera de Nivel	Código 4-059- Clase II- Categoría 15- Ingeniero Agronomo "B"
CABRAL, Graciela	26.731.088	A/C Departamento de Administración	Personal Jerárquico	Código 3-003- Clase III- Categoría 6- Auxiliar Administrativo. Planta Temporaria
CAMIÑA, Diana	31.586.453	Departamento de Fiscalización y Sanidad Vegetal	Personal Jerárquico	Jefe de Departamento Fiscalización y Sanidad Vegetal

ANEXO III

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARGO	AGRUPAMIENTO	SITUACION DE REVISTA
NÁPOLI, Néstor Guillermo	14.757.154	Director General de Agricultura	Personal Fuera de Nivel	Código 4-059- Clase II- Categoría 15- Ingeniero Agronomo "B"
CABRAL, Graciela	26.731.088	A/C Departamento de Administración	Personal Jerárquico	Código 3-003- Clase III- Categoría 6- Auxiliar Administrativo. Planta Temporaria

Dto. N° 935**16-08-22**

Artículo 1°.- Sustitúyase el Anexo III (hojas N° 94, 95 y 97) del Decreto N° 223/20; por el Anexo A que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- Sustitúyase el Anexo III (hojas N° 8 y 9) del Decreto N° 934/20, por el Anexo B que forma parte integrante del presente.-

ANEXO A

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA AGROPECUARIA Y ESTADÍSTICAS

MISIONES:

- Asesorar y colaborar con la Subsecretaría de Ganadería, y las máximas autoridades sectoriales, en la definición y aplicación de políticas y leyes de desarrollo agropecuario, desde una concepción integral basada en la sustentabilidad económica, social y ambiental. Aportar información y análisis agroeconómicos que permitan el desarrollo eficiente de la cadena agroindustrial y agroalimentaria.

FUNCIONES:

- Planificación: Será responsable de coordinar las acciones de programación sectorial a nivel de las áreas de incumbencia de la Subsecretaría de Ganadería.
- Participar en la elaboración, planificación y fiscalización del crédito y otras herramientas financieras del sector agropecuario vinculándose con distintos organismos Provinciales y Nacionales.
- Colaborar con los diferentes actores del sector en la coordinación de acciones de planificación y estrategias para la obtención de recursos.
- Conducir y colaborar con equipos de trabajo para formulación y evaluación de desarrollo ganadero.
- Desarrollar y mantener en el tiempo una base de información agropecuaria y estadística que permita mejorar la toma de decisiones para la aplicación de políticas agropecuarias.
- Identificar y promover proyectos de capacitación de los actores relevantes del sector agropecuario, incluidos los técnicos del estado Provincial y Nacional.
- Impulsar proyectos y programas de desarrollo agropecuario para la producción de alimentos y fibras de calidad, la generación de puestos de trabajo y el arraigo territorial desde una visión económica, social y ambiental.
- Asistir a la Subsecretaría de Ganadería en la aplicación de las Leyes provinciales Nacionales: Ley III N° 17 de Marcas y Señales y su Decreto Reglamentario N° 48/99, Ley Nacional 25.422 y su prórroga Ley N° 26.680, Ley Provincial N° 5.216 de Emergencia Agropecuaria y otras en las cuales el Ministerio sea Autoridad de Aplicación.
- Identificar problemáticas de los diferentes sectores para la propuesta de medidas de orden económico, financiero y de comercialización en el ámbito Provin-

cial, Nacional e Internacional.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Profesional de las Ciencias Agropecuarias, Económicas y/o Exactas con título de grado no menor a cuatro años, o que posea cursadas y aprobadas el 90% de las materias de las carreras mencionadas; y una experiencia laboral mínima de 5 años en las áreas de competencia de la carrera.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA AGROPECUARIA Y ESTADÍSTICAS
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS Y PROYECTOS

MISIONES:

- Entender y colaborar en la elaboración de proyectos y estudios agroeconómicos a través de las herramientas estadísticas generadas en las diferentes áreas de la Dirección.

FUNCIONES:

- Elaborar con colaboración de los Jueces de Paz y el concurso de productores, estadísticas anuales cualitativas y cuantitativas respecto a la cantidad de hacienda y sus productos.
- Generar informes estadísticos derivados de las encuestas ganaderas y otras fuentes de información.
- Procesar la información que surja de esas estadísticas e implementarlas a una base de información propia, georreferenciada, (SIG) y publicar los datos obtenidos.
- Colaborar con otros Organismos: Provinciales y Nacionales que requieran información pecuaria.
- Llevar base de datos con información de los establecimientos ganaderos.
- Desarrollar y mantener en el tiempo un registro único de productores ganaderos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Profesional de las Ciencias Agropecuarias y/o Exactas y/o Idóneo con antecedentes no menores a 10 años en tareas afines.

ANEXO B

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

MISIONES:

- Promover todo lo concerniente a la identificación, conservación y aprovechamiento de los recursos del suelo, agua y vegetación, interviniendo en la aplicación de las leyes que correspondan y en la formulación de propuestas que alienten el uso sustentable de los mis-

mos.

- Promover en el desarrollo de estrategias tendientes al crecimiento de las áreas agrícolas de la Provincia poniendo énfasis en el desarrollo de las actividades productivas existentes y nuevas actividades que generen, un horizonte amplio en la posibilidad de desarrollo productivo, partiendo desde el sector primario y cubriendo toda la cadena agroindustrial.

FUNCIONES:

- Participar en la aplicación de la Leyes de conservación y usos del suelo, como son la Ley Nacional N° 22.428 y Provincial N° 1.119; y en la defensa integral de los mismos.

- Conservar y mejorar el patrimonio ambiental a través de la adecuada gestión de recursos del suelo, agua y vegetación definiendo acciones para su recuperación, con el fin de lograr producciones agrícolas sustentables.

- Asesorar e incentivar a los productores para que adopten tecnologías productivas vinculadas al uso del agua y suelo sustentables en el tiempo.

- Participar con el Organismo Provincial específico de los estudios tendientes a determinar la aptitud para riego de los suelos y las dotaciones de agua necesarias, en aquellas áreas con potencial de uso forrajero y áreas susceptibles de ser utilizadas para agricultura intensiva.

- Participar en la aplicación de la Ley Provincial N° 5216 de Emergencia Agropecuaria.

- Participar en la Red de Desertificación en el ámbito de la Provincia del Chubut creada por Ley IX N° 106.

- Promover, con los distintos sectores de la producción planes, programas y proyectos sustentados en la diversificación y complementariedad de los productos, la reconversión, la industrialización y proyección de la producción a los mercados Provinciales, Nacionales e Internacionales.

- Desarrollar programas de capacitación cuyo objetivo se oriente a fomentar, la actividad fruti-hortícola, coordinando acciones, pautas y criterios con las áreas y dependencias del Ministerio y otros Organismos competentes involucrados.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Profesional de las Ciencias Agropecuarias o Técnico Universitario con orientación en producción agrícola con antecedentes laborales y/o una antigüedad no menor a 5 cinco años en la Administración Pública.

Dto. N° 936 **16-08-22**

Artículo 1°.- Establécese la ampliación del cargo impuesto a la transmisión de inmuebles establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1676/2015, de manera que el destino de estos sea la construcción de viviendas, urbanización y generación de lotes con servicios para su adjudicación y/o transferencia. Todo de conformidad con las modalidades y condiciones que impone el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano como así también según corresponda las establecidas por el Decreto N° 366/2009 y su modificatorio N° 348/2022 y toda otra norma que en el futuro se dicte y sea

aplicable.-

Artículo 2°.- Los recursos que se generen con motivo de la ejecución del presente decreto, deberán ser afectados por el IPVyDU a financiar la ejecución de obras de infraestructura en los inmuebles transferidos por Decreto 1676/15 y el excedente a otras soluciones habitacionales en jurisdicción provincia.

Artículo 3°.- Protocolícese ante la Escribanía General de Gobierno la correspondiente escritura de ampliación del cargo referido y ordénese su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble provincial.-

Dto. N° 937 **16-08-22**

Artículo 1°.- Reincorpórese en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente Decreto y en los términos de los artículos 125° incisos a), d) y e) y 128° de la Ley XIX N° 8, al ciudadano MOURE, Ezequiel Adrián (D.N.I N° 22.453.575, clase 1971) en la jerarquía de Oficial Subinspector de la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración. Ejercicio 2022.-

Dto. N° 938 **16-08-22**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor del Centro de Amigos y Padres de Personas Discapacitadas Mentales (C.A.P.D.I.M.) CUIT N° 30-65845220-3, Personería Jurídica N° 1334, con domicilio legal en Juan Muzio N° 311 de la ciudad de Trelew, representada por su Presidente señora Diana SAN CRISTOBAL (DNI N° 10.028.285) y su Tesorera señora Nelda ROBERTS (DNI N° 12.047.708), la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.357.120,56) en concepto de subsidio, para destinarse a la adquisición de maquinaria de producción.-

Artículo 2°.- Conforme lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados, debiendo los responsables de la asociación detallados en el Artículo 1°, efectuar su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial, dentro de los sesenta (60) días de invertidos los mismos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.357.120,56) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02/ Fortificación/ 5 - Transferencias/ 2 - Transferencias al sector privado para gastos de capital/ 5 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 939 **17-08-22**

Artículo 1°.- APRUEBESE la contratación en forma

directa de la compañía CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-66320562-1, autorizada por el Ministerio de Economía y Crédito Público mediante Resolución N° 237/22-EC, para el otorgamiento de las Pólizas de Seguros, tendientes a la cobertura de la Flota Automotor de la Provincia, por el periodo comprendido entre el 01/05/2022 y 01/05/2023, por un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO UNO (\$ 45.855.101,00) el cual será abonado en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el Artículo 95º Apartado c), inciso 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente Decreto para el Ejercicio 2022, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 85/100 (\$ 28.148.162,85), de la siguiente manera: Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93 - Actividad 01 - IPP 3.5.4. - FF111/3.5.8 la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 21/100 (\$ 3.806.171,21), Actividad 02 - IPP 3.5.4. - FF111/3.5.8 la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL SESENTA Y CINCO CON 03/100 (\$ 7.103.965,03), Actividad 06 - IPP 3.5.4. - FF111/3.5.8 la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$ 6.105.444,26), Actividad 07 - IPP 3.5.4. - FF111/3.5.8 la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS CON 83/100 (\$ 79.036,83): en el Programa 99 - Actividad 01 - IPP 3.5.4. - FF111/3.5.8 la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 29/100 (\$ 2.742.466,29), Actividad 05 - IPP 3.5.4. - FF111/3.5.8 la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 29/100 (\$ 33.421,29), Programa 93 - Actividad 03 - IPP 3.5.4. - FF111/4.4.1 la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 75/100 (\$ 1.577.236,75), Actividad 04 - IPP 3.5.4. - FF111/4.4.1 la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 65/100 (\$ 141.927,65), Actividad 05 - IPP 3.5.4. - FF111/4.4.1 la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 2.126.478,84), Programa 99 - Actividad 02 - IPP 3.5.4. - FF111/4.4.1 la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 4.252.658,17), Actividad 10 - IPP 3.5.4. - FF111/4.4.1 la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 180.256,54), la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el gasto que demande para el Ejercicio 2023.-

Dto. N° 940**17-08-22**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la contratación directa de la Compañía CAJA DE SEGUROS S.A., (CUIT N° 30-66320562-1) autorizada por el Ministerio de Economía y Crédito Público mediante Resolución N° 241/2022-EC, para el otorgamiento de las pólizas de Casco, Accidentes Personales y Responsabilidad Civil, tendientes a la

cobertura de las Aeronaves de la Provincia de Chubut por el período comprendido entre el 01/05/2022 hasta el 01/05/2023 y por un monto total de DÓLARES ESTADO-UNIDENSES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (U\$S 56.099,80) pagadero en 10 (DIEZ) cuotas mensuales y consecutivas.-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el presente Decreto, en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93 - Actividad 1 - IPP 3.5.4 - FF 111/3.5.8 - Ejercicio 2022; cuyo importe es de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.663.830,76) y lo restante la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el gasto que demande para el Ejercicio 2023.-

Dto. N° 941**17-08-22**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto en fecha 23 de noviembre de 2021 por el ex Cabo Primero José Roberto SEPÚLVEDA (D.N.I. Nro. 33.529.067 - Clase 1987) contra el Decreto N° 1068/2021.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. N° XXVIII-154****10-08-22**

Artículo 1°: Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, al Oficial Ayudante de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General DEPETRIS, Gastón Leandro (D.N.I. N° 41.161.716, clase 1998) a partir del 04 de marzo de 2022.-

Artículo 2°: Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Oficial Ayudante de la Agrupación Comando -Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-155**10-08-22**

Artículo 1°: Autorizar a cesar en sus funciones al Agente de Policía de la Provincia del Chubut de la Agrupación Comando - Escalafón General dependiente del Ministerio de Seguridad, CASTELLI, Alexis Jordan (D.N.I. N° 31.148.726 - Clase 1985) a partir del 23 de febrero de 2022, de acuerdo a lo previsto en el artículo 39° de la Ley I N° 74 Decreto Reglamentario N° 1330/81.-

Artículo 2°: La aceptación de la renuncia estará condicionada a la resolución definitiva de los Sumarios Administrativos que se instruyen por presunta infracciones al artículo 29° inciso 1), 4) y 12) del Régimen Disciplinario Policial.-

Artículo 3°: Declarar vacante a partir de la fecha

mencionada del cese de funciones el cargo de Agente de la Policía de la Provincia del Chubut de la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. Nº XXVIII-156 **10-08-22**

Artículo 1º: Dar de baja a partir del 08 de noviembre 2021 en virtud de lo normado por el artículo 67º del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía, aprobado por Decreto Nº 47/78 y modificado por Decreto Nº 189/81, como Cadete de Primer Año, a SALAZAR, Karina Rebeca (D.N.I. Nº 40.384.356 - Clase 1998).-

Artículo 2º: Declarar vacante a partir del 08 de noviembre de 2021 el cargo de Cadete de Primer Año de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. Nº XXVIII-157 **10-08-22**

Artículo 1º: Dar de baja a partir del 06 de octubre 2021 en virtud de lo normado por el artículo 67º del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía, aprobado por Decreto Nº 47/78 y modificado por Decreto Nº 189/81, como Cadete de Primer Año, a ROJAS RODRIGUEZ, José Ismael (D.N.I. Nº 42.898.625 - Clase 2000).-

Artículo 2º: Declarar vacante a partir del 06 de octubre de 2021 el cargo de Cadete de Primer Año de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. Nº XXVIII-158 **10-08-22**

Artículo 1º Dar de baja a partir del 26 de julio de 2021 en virtud de lo normado por el artículo 67º del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía, aprobado por Decreto Nº 47/78 y modificado por Decreto Nº 189/81, como Cadete de Primer Año, a RAMIREZ, Alejo Alexander (D.N.I. Nº 41.041.498 - Clase 1999).-

Artículo 2º: Declarar vacante a partir del 26 de julio de 2021 el cargo de Cadete de Primer Año de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. Nº XXVIII-159 **10-08-22**

Artículo 1º: Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el artículo 122º inciso c) de la Ley XIX Nº 8, al Sargento de Policía de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo MATSCHKE, German Oscar (D.N.I. Nº 28.708.175 - Clase 1981) a partir del 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 2º: Declarar vacante a partir del 31 de diciembre de 2021 el cargo de Sargento de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. Nº XXVIII-160 **10-08-22**

Artículo 1º: Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el artículo 122º inciso c) de la Ley XIX Nº 8, al Agente de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General OVIEDO, Alejandro (D.N.I. Nº 38.799.191, clase 1998) a partir del 22 de diciembre de 2021.-

Artículo 2º: Declarar vacante a partir del 22 de diciembre de 2021 el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. Nº XXVIII-161 **10-08-22**

Artículo 1º: Dar de baja a partir del 08 de noviembre de 2021 en virtud de lo normado por el artículo 67º del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía, aprobado por Decreto Nº 47/78 y modificado por Decreto Nº 189/81, como Cadete de Segundo Año a CHACANO, Abel Alan Samuel (D.N.I. Nº 42.969.522 - Clase 2000).-

Artículo 2º: Declarar vacante a partir del 08 de noviembre de 2021 el cargo de Cadete de Segundo Año de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. Nº XXVIII-162 **10-08-22**

Artículo 1º: Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el artículo 122º inciso c) de la Ley XIX Nº 8, al Subcomisario de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General COSTA, Nicolás Ignacio (D.N.I. Nº 31.151.425 - Clase 1984) a partir de 30 de noviembre de 2021.-

Artículo 2º: Declarar vacante a partir del 30 de noviembre de 2021 el cargo de Subcomisario de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. Nº XXVIII-163 **10-08-22**

Artículo 1º: Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122º inciso c) de la Ley XIX Nº 8, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General GARAY, Antonella Daiana (D.N.I. Nº 37.909.481 - Clase 1993) a partir del 20 de mayo de 2021.-

Artículo 2º: Declarar vacante a partir del 20 de mayo de 2021 el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. Nº XXVIII-164 **10-08-22**

Artículo 1º: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios de la Suboficial Mayor Mónica Eliana ARCE (D.N.I. Nº 18.189.327 - Clase 1967), encuadrado en el Artículo 75º inciso e)

de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativos de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-165 **10-08-22**

Artículo 1°: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Principal Alfredo Luciano ALVAREZ (D.N.I. N° 21.661.631. Clase 1971), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-166 **10-08-22**

Artículo 1°: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Comisario Mayor Javier Evaristo GUZMAN (D.N.I. N° 20.237.802, Clase 1968), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-167 **10-08-22**

Artículo 1°: Otorgar al Suboficial Mayor QUINTEROS, Alejandro Ernesto (D.N.I. N° 17.784.495 - Clase 1967) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el artículo 104° de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2°: La concesión del beneficio otorgado en el artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-168 **10-08-22**

Artículo 1°: Otorgar al Sargento Ayudante PIÑERO, Daniel Alberto (D.N.I. N° 22.255.917 - Clase 1972) de la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el artículo 104° de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2°: La concesión del beneficio otorgado en el artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-169 **10-08-22**

Artículo 1°: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Ramón Marcelo MEZA (D.N.I. N° 17.299.015 - Clase 1965), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 22 **16-08-22**

Artículo 1°: ESTABLÉZCASE un área operativa para el pozo CH-1610 comprendido por las coordenadas geográficas siguientes: esquinero 1: Lat. 45°47' 42,372" S; Long: 67°27' 38,197" O; esquinero 2 Lat. 45°47' 42,535" S; Long. 67°27' 36,360" O; esquinero 3: lat. 45°47' 43,499" S; Long. 67°27' 36,535" O y esquinero 4: Lat. 45°47' 43,336" S; Long. 67°27' 38,372" O, con una superficie de 1200 metros cuadrados. Área dentro de la cual no se deberán emplazar núcleos habitacionales.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE CONSERVACIÓN Y ÁREAS PROTEGIDAS

Disp. N° 56 **18-08-22**

Artículo 1°.- APERCÍBASE a la agencia de Viajes y Turismo: «CATALEJO TRAVEL», Legajo N° 14176, razón social, Sra. FLOMBAUM, Verónica Isabel (CUIT N° 23-26873830-4), con domicilio en 9 de julio N° 175 2do, «A» de la ciudad de Puerto Madryn por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° Decreto N° 1579/04.-

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 94 **12-08-22**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 276 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Ciencias Biológicas: Evelina CEJUJELA, DNI N° 17.562.979, con domicilio legal en Manuel Carrera N° 1142 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Ciencias Biológicas: Evelina CEJUJELA, DNI N° 17.562.979, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha informa-

ción, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- La Licenciada en Ciencias Biológicas: Evelina CEJUELA, DNI N° 17.562.979, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ILDA NELLY ACEVEDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Acevedo Ilda Nelly S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000186/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 16 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 23-08-22 V: 25-08-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de RAYMUNDO ZEPPPO y de HILDA HAIDE LOPEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Zeppo Raymundo y Lopez Hilda Haide S/Sucesión Ab-Intestato» (Exppte. 000334/2022)

mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo Apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 17 de 2022.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 23-08-22 V: 25-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías González, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOSA MIGUEL ANGEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Sosa, Miguel ANGEL S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1300/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Agosto de 2022.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 23-08-22 V: 25-08-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PONCE MARIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PONCE MARIA s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000109/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 16 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 23-08-22 V: 25-08-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMÓN BASSO DNI 14.672.519 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BASSO, Ramón S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001093/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-08-22 V: 25-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «CITERONI Nélica S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 501, Año 2022) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de NÉLIDA CITERONI, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en un diario local/Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 16 de Agosto de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-08-22 V: 25-08-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NOEMI CATALINA MIGLIORATA FRAGOSO, DNI 4.067.122 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Migliorata Fragoso, Noemí Catalina S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000693/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica de Comodoro Rivadavia».

Comodoro Rivadavia Mayo de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-08-22 V: 25-08-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ESTRELLA GREGORIO MARTIN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ESTRELLA GREGORIO MARTIN S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000198/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 01 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELMAN
Auxiliar Letrada

I: 23-08-22 V: 25-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear N° 505 P.B. a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO. Secretaría de Refuerzo a cargo de la suscripta, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOEL ANDRES LOYOLA, DNI 27.403.962, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio en autos caratulados «LOYOLA, Joel Andrés S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 355/2021).

Publíquese por Un (1) día.
Esquel, Chubut, 23 de mayo de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

I: 23-08-22 V: 25-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AYALA MERCEDES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ayala. Mercedes S/Sucesión» (Expte. 1136/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 27 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-08-22 V: 25-08-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PLUST SANTIAGO ESTEBAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Plust Santiago Esteban S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000285/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 02 de 2022.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 24-08-22 V: 26-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OJEDA OYARZO MARÍA SALOME para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Ojeda Oyarzo, María Salome S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000724/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-08-22 V: 26-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BOCCHI GRACIELA IRIS para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Bocchi, Graciela Iris - Sucesión ab-intestato (Expte. 001144/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 8 de 2022.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-08-22 V: 26-08-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA MAGDALENA CANTON JAQUE DNI 93.698.944 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Canton Jaque, María Magdalena S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001006/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

PÉREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 24-08-22 V: 26-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías González - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RIMOLO, BETTINA ANDREA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Rimolo, Bettina Andrea S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001290/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 24-08-22 V: 26-08-22

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Mondragon, Hugo Ernesto s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 420/2022) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor MONDRAGON, HUGO ERNESTO para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acre-

diten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Publicación por tres (3) días.

Puerto Madryn, 01 de agosto de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-08-22 V: 26-08-22

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS HUGO JONAS en los autos caratulados «Jonas Carlos Hugo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000313/2022), mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 09 de 2022.-

DIEGOR. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 24-08-22 V: 26-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAIDANA RAMONA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LEBLIC PEDRO S/ SUCESION Y SU ACUMULADO: «MAIDANA RAMONA S/ SUCECIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 980/2022" Expte. N° 001924/2010. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 25-08-22 V: 29-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías González, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta

ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ GUILIGUAL, JUAN RUBÉN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SANCHEZ GUILIGUAL, Juan Rubén S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1319/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 25-08-22 V: 29-08-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GONZALEZ JUAN CARLOS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos Caratulados «González, Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 878 - Año 2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo percibimiento de Ley.- Rawson, 21 de junio de 2022.-

LUIS MANUEL CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 25-08-22 V: 29-08-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JULIO ORLANDO ACEVEDO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos CARATULADOS «ACEVEDO, Julio Orlando S/Sucesión Ab-intestato» (Expe N° 460/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.- Rawson, 12 de agosto de 2022.

VALERIA ESQUIROZ

I: 25-08-22 V: 29-08-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GONZALORENA ANGEL y SOSA JUANA ISAIAS en los autos caratulados «GONZALORENA ANGEL y SOSA JUANA ISAIAS S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000222/2021)» (Expte. N° 000222/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 04 de 2022.-

DIEGOR. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 25-08-22 V: 29-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARIAS LUIS ALBERTO y STEFANOFF PAPCOFF RADKA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Arias, Luis Alberto y Stefanoff Papcoff Radka S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001237/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 25-08-22 V: 29-08-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODOLFO RUBIO en los autos caratulados «Rubio Rodolfo S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000325/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, agosto 12 de 2022.-

DIEGOR. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 25-08-22 V: 29-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PASTORINI, ALFREDO MANUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PASTORINI, Alfredo Manuel S/Sucesión (Expte. 000698/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 25-08-22 V: 29-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza al Sr. HÉCTOR ENRIQUE CUEVAS a presentarse a estar a derecho en autos. «Cuevas, Héctor Enrique s/ Ausencia con presunción de fallecimiento», Expte. N° 000511/2019.-

El presente deberá publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo.-

Lago Puelo, Chubut, a los 11 días del mes de abril de 2022.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 25-04, 24-05, 24-06, 25-07, 25-08 y 23-09-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Iris Brenda Pacheco, en los autos caratulados «VALDEBENITO, Mauricio Andres contra ROMERO, Raul Eduardo - Cobro de pesos e indem. de ley» (Expte. N° 513/2021), se ha dispuesto publicar la siguiente Resolución: «Comodoro Rivadavia, 16 de mayo de 2022.- En atención a lo solicitado, constancias de autos y encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por el art. 147 1° párr. de la Ley XIII N° 5, publíquense edictos por el término de DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial, a fin de notificar a la demandada RAUL ROMERO lo dispuesto en fecha 01-12-2021 de los presentes autos. Seguidamente se transcribe el auto que así lo dispone: Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.- 1) Hágase saber la Juez que va a entender en la causa. 2) Asimismo hágase saber a las partes que la presente causa quedará caratulada conforme emerge del Sistema y que tramitará conforme las pautas de los Acuerdos Plenarios N° 4872/2020, 4933/20 y cctes. STJ dictados en marco

de lo dispuesto por la Ley XIII N° 21, que implementa la gestión digital de todos los procesos judiciales.- Asimismo hágase saber que los Acuerdos Plenarios y resoluciones del Superior Tribunal de Justicia pueden ser visualizados en el sitio web <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marco-normativo/acordadas-y-resoluciones>. 3) Téngase a la parte por presentada, parte en el carácter invocado, por constituido domicilio procesal y denunciado el real. 4) Agréguese la documentación acompañada y téngase presente la restante prueba ofrecida. Agréguese el Bono Ley Art. 55 - Ley XIII N° 11. 5) Téngase por promovida la demanda que tramitará según las normas del proceso SUMARIO. 6) Córrase traslado a la demandada por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca con patrocinio obligatorio de abogado, constituya domicilio procesal y la conteste, oponga excepciones y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de tenerle por incontestada la demanda, reconocidos los hechos pertinentes y lícitos, por no desconocida la documental acompañada por la contraria y declararle rebelde si la otra parte lo pidiere. (Conf. Arts. 47, 48 y 49 de las Ley XIV N° 1 DJP y art. 60 de la Ley XIII N° 5 Anexo A, DJP).- 7) Asimismo hágase saber a la demandada que en su primera presentación deberá denunciar su CUIT / CUIL o DNI según corresponda y que, en caso de presentarse con patrocinio letrado deberá tenerse presente lo dispuesto por el art. 6° del Acuerdo Plenario N° 4872/2020 STJ y su Anexo I y cumplimentar en forma el letrado la declaración jurada prevista en el Acuerdo Plenario Nro. 4933/20 S.T.J - Pto. 5.- A todo evento, cuando los escritos sean acompañados de documentación digitalizable, la presentación deberá hacerse conforme lo dispuesto por el Acuerdo Plenario N° 4872/2020 STJ 8) Hágase saber que deberán denunciar correo electrónico tanto de las partes, como de los letrados a efectos de producir las notificaciones que deban cursarse al domicilio real, debiendo ello ser cumplimentado en la primera presentación en autos. Así también intimo al actor y a sus letrados a que denuncien correo electrónico el término de cinco (5) días de dictada la presente providencia. Queda establecido que la comunicación cursada al e-mail denunciado tendrá efectos de notificación fehaciente y que se reputará subsistente tal dirección de correo mientras no sobrevenga en autos denuncia de una nueva, teniendo la misma alcance sobre el principal y sus incidentes y/o causas conexas. Notifíquese (art. 137 inc. 6 del C.P.C.C.Ch.). Librese oficio al Boletín Oficial.- Fdo. Iris Brenda Pacheco – Juez.»

JUDIT LORENA VELIZ
Secretaria Juzgado Laboral N° 2

I: 25-08-22 V: 26-08-22

EDICTO
RAMOS SECURITY S.R.L
CONSTITUCION

Fecha del Instrumento: 15/04/2019, 25/06/2019
SOCIOS Viviana Patricia Pittavino, argentina, casa-

da, de 54 años de edad, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 17.059.045, CUIT: 27-17059045-2 domiciliada en la calle Pasaje Posadas 1.315 de la ciudad de Trelew (Chubut); y Norma Alicia Bordis, argentina, viuda, de 74 años de edad, jubilada, con Documento Nacional de Identidad 4.994.408, CUIL: 27-04994208-2 domiciliada en la calle Misiones N° 985 Barrio Parque General San Martín de la localidad de Santa Elena, provincia de Entre Ríos DENOMINACION: RAMOS SECURITY S.R.L. DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de Trelew DURACION: Tendrá un plazo de duración de 50 años a partir del día de su inscripción en el Registro Público OBJETO SOCIAL La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: A) SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL: Brindar servicios integrales a empresas que comprenden: Servicios privados de seguridad, mantenimiento e higiene industrial en general, y en particular servicio de seguridad y vigilancia privada, protección física y electrónica, seguridad VIP, custodias y escoltas motorizadas, análisis de riesgos, transporte y custodia de caudales, confección de informes y tareas de investigación. Asimismo brindará servicios de consultoría en seguridad e higiene industrial y atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros, en forma ocasional o a través del sistema de riesgos del trabajo. B) SERVICIOS DE MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO: realizar servicios de limpieza y mantenimiento en general de edificios, locales comerciales, viviendas particulares, ya sea sobre los propios inmuebles como todas aquellas instalaciones y maquinarias y bienes muebles en general. C) ALQUILER DE VEHICULOS: explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, utilitarios, transporte, máquinas viales y demás referentes al rubro automotor, en el territorio de la República Argentina o países limítrofes CAPITAL: El capital social es de pesos cien mil (\$100.000), dividido en mil (1000) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una. REPRESENTACION Y ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de los dos socios que revestirán el cargo de socios gerentes y ejercerán tal función en forma indistinta.- Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. EJERCICIO ECONOMICO: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 30 de NOVIEMBRE de cada año. SEDE SOCIAL: Pasaje Posadas 1315 de la ciudad de Trelew GERENTES: Viviana Patricia Pittavino y Norma Alicia Bordis. La sociedad prescinde de sindicatura.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-08-22

**«TRENTUNO S.R.L.»
CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada Trentuno S.R.L. Por Instrumento Público de fecha 09/03/2.022.- Cedente: Julio Osvaldo Burgos, argentino, de estado civil viudo de sus primeras nupcias con Ana María Etchezar, nacido el 26/08/1.955, titular del DNI N° 11.769.221, empresario, domiciliado en Viamonte N° 1.298, de esta ciudad.- Cesionario: Enzo Gerardo Mottes, argentino, de estado civil soltero; titular del DNI N° 31.985.855, nacido el 15/01/1.986, empresario, domiciliado en calle Esquel N°2.476 de esta ciudad.- El cedente Julio Osvaldo Burgos Cede y Transfiere a favor del cesionario Enzo Gerardo Mottes la cantidad de ciento noventa (190) cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «Trentuno S.R.L.».- El valor nominal del Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100). Modificación de Estatuto: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios: Enzo Gerardo Mottes, novecientos ochenta (980) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una y la socia Lorena Isabel Tula, veinte (20) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.-»

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 25-08-22

**EDICTO MODIFICACION DE ORGANO DE
ADMINISTRACION DE NUNATAK PATAGONIA S.A.S**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese la renuncia al cargo de Administrador Titular del Sr. Luis Alberto Riera DNI 8.708.006, aceptada mediante reunión de socios de fecha 17 de febrero de 2022, designándose en esa misma al nuevo Director Titular la Sra. María Rosa Miguet, nacida el 06 de marzo de 1954, viuda, Argentina, comerciante, con domicilio en Perito Moreno 1525 de la ciudad de Trelew, DNI N° 11.526.524, CUIT 27-11526524-0. Designándose administradora suplente a la Srta. Silvia Verónica Riera DNI 23.791.249, CUIT 27-23791249-2 soltera, Argentina, comerciante, con domicilio en Trafal 95 Junín de los Andes provincia de Neuquén.

Publíquese por un día.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-08-22

**AGROALMERIA S.A.
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco, E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el presente edicto de Órgano de Administración que por Acta N° 25 de Asamblea General Ordinaria de Accionista de Agroalmeria S.A. de fecha 14/06/2021 se Designaron nuevas autoridades integrantes del Directorio y de la Sindicatura por un nuevo mandato que quedar conformado de la siguiente manera para un nuevo mandato: Presidente: Sr. Cristóbal Nazareno López Director suplente: Sr. Emiliano López Síndico Titular: Cr. Alberto Aran Suazo Síndico Suplente: Cr. Ezequiel Isaías Lima.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 25-08-22

**IDSA S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas por instrumento privado de fecha 24/01/2020, el señor Daniel Alejandro Irazu, argentino, con D.N.I N° 17.729.500, casado, nacido el 23 de Mayo de 1966, comerciante, domiciliado en Nueva Provincia N° 2571 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Cedio a título oneroso, a favor de Janet Valeria Calisto, argentina, con D.N.I. N° 31.794.333, soltera, nacida el 25 de Septiembre de 1985, comerciante, domiciliada en calle Isidro Quiroga N° 460 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, la cantidad de 1.250 cuotas sociales, de Pesos Cien (\$100,00) valor nominal cada una y derecho a un voto cada una, que tiene y le corresponde en la firma que gira bajo la denominación IDSA S.R.L, sede social en calle Isidro Quiroga N° 460 de esta ciudad, inscripta ante la IGJ. bajo el N° 2169, Folio 314, Tomo V, Libro VIII de Sociedades Comerciales el 28 de Septiembre de 2015.- Se modifica la cláusula Cuarta del contrato social, que queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social es de PESOS doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), representado por dos mil quinientos (2500) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, totalmente integrado y suscripto por

los socios en las siguientes proporciones: Alfredo Spagnoli: Mil Doscientas Cincuenta (1250) cuotas sociales y Janet Valeria Calisto: Mil Doscientas Cincuenta (1250) cuotas sociales.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 25-08-22

AVISO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2 Ley 11.867) Comuníquese que el Sr. Andres Deulofeu CUIT 20-21959052-1 con domicilio en Muster N° 1387 de la ciudad de Trelew, vende y Transfiere a favor de Franco Emanuel Torres CUIL 20-36760541-4 domiciliado en calle Dolavon Manzana 397 Lote N° 16 de la ciudad de Trelew, fondo de comercio FAMA FERRETERÍA, sita en Muster 1421 de Trelew, integrado por denominación, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, sin relaciones laborales a partir de la suscripción contrato definitivo de transferencia, libre de gravámenes e inhibiciones y/o embargos. OPOSICIONES DE LEY, Muster 1421 de la Ciudad de Trelew, domicilio constituido por las partes, en el horario 09:00hs. a 12:00hs. y de 15:00hs a 17:00 hs. dentro de términos de Ley.-

I: 23-08-22 V: 29-08-22

**EDICTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE**

AUSTRALE S.A.

AUSTRALE S.A. con domicilio en Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut con CUIT 30-71250760-4, por reunión de Directorio Acta N° 32 de fecha 10 de agosto de 2022. Ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 08 de septiembre de 2022 a las 19:00 hs., en calle Av. Roca N° 58 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2022.

2) Retribuciones de los directores por sus funciones entre el 01-05-2021 y el 30-04-2022 y proyecto de asignación de los resultados.

3) Designar a los miembros del Directorio del periodo 2022 al periodo 2025.

4) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual

se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

RESNIK, HECTOR ALBERTO
Presidente del Directorio de AUSTRAL S.A.

I: 22-08-22 V: 26-08-22

**EDICTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE**

LA MADRILEÑA S.A.

LA MADRILEÑA S.A., con domicilio en Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con CUIT 30-56226584-4, por reunión de Directorio Acta N° 252 de fecha 10 de agosto de 2022, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 12 de Septiembre de 2022 a las 16:00 hs., en calle Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria del cuadragésimo noveno ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2022.

2) Establecer las remuneraciones del Directorio y destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022 (honorarios, reservas, dividendos)

3) Consideración de los honorarios y retribuciones por servicios técnicos correspondientes a las funciones técnico administrativas de carácter permanente, ejercidas por la Gerenta General Lic. María Elena Silva.

4) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

SILVA, MARIA ELENA
Presidente

I: 22-08-22 V: 26-08-22

**EDICTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE**

CUSHES S.A.

CUSHES S.A., con domicilio en Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con CUIT 33-70884373-9, por reunión de Directorio Acta N° 44 de fecha 11 DE AGOSTO de 2022, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 12 de SEPTIEMBRE de 2022 a las 18:00 hs., en calle Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria del décimo octavo ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2022.

2) Establecer las remuneraciones del Directorio y destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022 (honorarios, reservas, dividendos)

3) Consideración de los honorarios y retribuciones por servicios técnicos correspondientes a las funciones técnico administrativas de carácter permanente ejercidas por la Gerenta General Lic. María Elena Silva.

4) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

SILVA, MARIA ELENA
Presidente

I: 22-08-22 V: 26-08-22

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para el día 17 de septiembre de 2022 a las 10.00 horas, a los asociados domiciliados en las Provincias de Chubut y Tierra del Fuego; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse, para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico en el que recibirán las notificaciones. La presentación se enviará al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com para su tratamiento en el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social); el resultado del tratamiento se les comunicará a través del correo men-

cionado al que indiquen en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y hasta diez días antes, la credencial que acredite su calidad de asociado, que les servirá de entrada, al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. De corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación denominada Zoom, reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo en soporte digital, la transmisión simultánea de sonido e imágenes que permite el intercambio de contenidos, garantizando la libre accesibilidad de todos los asociados que corresponda. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 28 de Julio de 2022.

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

I: 22-08 y 25-08-22

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN Oferta Pública N° 01/2022

OBJETO: «EXTRACCIÓN, DESGUACE Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUATRO EX-BUQUES: GUILLERMO DANIEL, KAMI, SANTA CLARA, CONARPESA II Y 2 GRUAS FUERA DE SERVICIO».

CONSULTA PLIEGO: Pagina Web APPM <https://appm.com.ar/concurso/pliego.pdf>

FECHA TOPE COMPRA PLIEGO: 30 de septiembre a las 13:00 horas.

VISITA DE OBRA: Fechas: 25 de agosto 2022 a las 10:00 horas, 01 de septiembre 2022 a las 10:00 horas, 08 de septiembre 2022 a las 10:00 horas, 15 de septiembre a las 10:00 horas, 22 de septiembre a las 10:00 horas y 29 de septiembre a las 10:00 horas, debiendo concurrir a las mismas con seguro personal vigente. Coordinar con: Área Técnica APPM Lic. Carlos Marcelo Marcora Cel. 2804340904, mail: mmarcora@appm.com.ar y/o Área Espacios Verdes y Medio Ambiente, Ing. Laura Pagani, Cel. 2804023208, mail: lpagani@appm.com.ar.

CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Área Compras APPM, Muelle Almirante Storni Puerto Madryn, Cdor. Mariano González, Tel. 2804209570, y Rocío Enrique, Tel: 2804505937, mail: compras@appm.com.ar y, Área Técnica APPM Lic. Carlos Marcelo Marcora Cel. 2804340904, mail: mmarcora@appm.com.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS LUGAR Y DIRECCIÓN: Las ofertas se deberán presentar en sobre cerrado por Mesa de Entradas APPM, Muelle Almirante Storni de

la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

FECHATOPE PRESENTACIÓN OFERTAS: 05 de octubre 2022, a las 10:00 horas.

ACTO DE APERTURA LUGAR Y DIRECCIÓN: La apertura de ofertas se realizará el 05 de octubre 2022 a las 11:00 horas, en acto público en las oficinas administrativas de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, Ruta provincial N° 1 - Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

I: 25-08-22 V: 29-08-22

**AVISO DE PUBLICACIÓN
PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO**

Presidencia de la Nación Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Secretaría de Vivienda y Hábitat Gobierno de la Provincia del Chubut Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22**

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 128 VIVIENDAS EN FRACCIÓN 14, DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

RENGLÓN I: 28 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$243.413.792,16 (UVIs 2.105.109,33)

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos trece mil setecientos noventa y dos con dieciséis centavos (\$243.413.792,16), equivalente a UVIs 2.105.109,33 (Valor UVI 115,63 al día 10/06/2022).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos doscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos trece mil setecientos noventa y dos con dieciséis centavos (\$243.413.792,16).-

Garantía de Oferta: \$2.434.137,92.-

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.-

RENGLÓN II: 32 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$278.187.191,04 (UVIs 2.405.839,24) Presupuesto Oficial: Pesos doscientos setenta y ocho millones ciento ochenta y siete mil ciento noventa y uno con cuatro centavos (\$278.187.191,04); equivalente a Uvis 2,405,839,24 Valor UVI al día 10/06/2022 (115,63).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos doscientos setenta y ocho millones ciento ochenta y siete mil ciento noventa y uno con cuatro centavos (\$278.187.191,04).-

Garantía de Oferta: \$2.781.871,91.-

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.-

RENGLÓN III: 30 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$260.800.491,60 (UVIs 2.255.474,28)

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos sesenta millones ochocientos mil cuatrocientos noventa y uno con sesenta centavos (\$260.800.491,60); equivalente a UVIs 2.255.474,28 Valor UVI al día 10/06/2022 (115,63).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos doscientos sesenta millones ochocientos mil cuatrocientos noventa y uno con sesenta centavos (\$260.800.491,60).-

Garantía de Oferta: \$2.608.004,91.-

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.-

RENGLÓN IV: 38 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$330.347.289,36 (UVIs 2.856.934,09)

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos treinta millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y nueve con treinta y seis centavos (\$330.347.289,36); equivalente a UVIs 2.856.934,09 Valor UVI al día 10/06/2022 (115,63).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos trescientos treinta millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y nueve con treinta y seis centavos (\$330.347.289,36).-

Garantía de Oferta: \$3.303.472,89.-

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/ó en el sitio web www.ipvdydu.gob.ar.

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvdydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: jueves 08 de septiembre de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: jueves 08 de septiembre de 2022, a partir de las 11 hs.

Sede Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 25-08-22 V: 31-08-22

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022
EXPTE N°: 104/2022 «LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/22- «Proyecto Construcción 28 Viviendas en El Hoyo» (Res. DEM N° 867/2022)**

OBJETO: Adquisición de materiales y herramientas para la ejecución de la OBRA PÚBLICA por administración del proyecto «Construcción 28 viviendas en El Hoyo – Programa Casa Propia»

Presupuesto Oficial: PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 CENTAVOS (\$19.942.416,00).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: martes 6 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día martes 6 de septiembre de 2022, hasta las 09:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$199.424,16).

Valor del Pliego: PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a entregar de manera presencial o digital según lo indique el proponente y siempre que acredite el pago del mismo.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo y domicilio electrónico: compras@elhoyo.gob.ar

I: 22-08-22 V: 26-08-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura
AVISO DE APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº15/22

Obra: Construcción Departamento de Rehabilitación Psicomotora

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Treinta y Seis Millones Doscientos Ochenta Mil Trescientos Noventa y uno con Dieciséis centavos (\$ 236.280.391,16)

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Tres con Noventa y un Centavos (\$ 2.362.803,91).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Doscientos treinta y seis millones doscientos ochenta mil trescientos noventa y uno con dieciséis centavos (\$ 236.280.391,16)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Veinte mil (\$ 120.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis

Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 14 de Septiembre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sito en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 14 de Septiembre de 2022

Hora: 11:00

Expediente N° 0002627 -MIEP-22

I: 19-08-22 V: 25-08-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 32-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Indumentaria de Trabajo Invierno y Verano (mamelucos térmicos, anoraks térmicos y mamelucos de grafa) con destino a personal de Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veinticuatro Millones Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta (\$ 24.063.660,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil Setecientos (\$ 9.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Septiembre de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 24-08-22 V: 29-08-22

REPÚBLICA ARGENTINA
PROSAP IV
PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS
PROVINCIALES
PRESTAMO BID 3806/OC-AR

«Mejoramiento del Servicio de Prevención y Control de Incendios Forestales II»

«Adquisición de Vehículos Pesados para Preven-

ción y Control de Incendios Forestales»
PROSAP-IV-601-LPN-B

1. La República Argentina ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES –PROSAP IV (Préstamo BID 3806/OC-AR) y se propone utilizar parte de los fondos de este FINANCIAMIENTO para efectuar los pagos bajo el Contrato de la LPN «Adquisición de Vehículos Pesados para Prevención y Control de Incendios Forestales» PRESTAMO BID 3806/OC-AR.

2. La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia de Chubut invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para:

Lote	Ítem	Detalle	Cantidad
1	1.1.	Topadora	1
2	2.1.	Camión Tractor 6x4	1
3	3.1.	Carretón tipo sube todo para 30 TN	1
4	4.1.	Camión liviano 4x4 con autobomba forestal de 1.500 Lts.	2

3. La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobadas en julio de 2019, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas Políticas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Área Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público – Mail: contratacionesuep@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 08hs a 14hs.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos de experiencia: experiencia en la comercialización satisfactoria de bienes similares o iguales a los requeridos en esta licitación y capacidad financiera (presentación de balances, órdenes de compra, facturación) «No se otorgará» un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en el documento de Licitación.

6. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo del documento de licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado. El documento en formato electrónico será enviado por correo electrónico, o podrá ser descargado de la página web prosap.gov.ar.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 Horas del día 28 de Septiembre de 2022. Ofertas electrónicas «no serán» permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 Horas del día 28 de Septiembre de 2022. Todas las ofertas deberán estar

acompañadas de una «Declaración de Mantenimiento de la Oferta».

8. La dirección (Las direcciones) referida(s) arriba es (son):

Área Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público

Dirección: Avda. 25 de mayo N° 550, 1° Piso, de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut (CP 9103)

E-mail: contratacionesuep@gmail.com

I: 24-08-22 V: 30-08-22

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que por un error involuntario en el Boletín Oficial N° 13926 de fecha 4 de Julio de 2022, desde la página 4 a 8, se publicó la Ley XXIV N° 101 con el Consenso Fiscal el cual tuvo errores de tipeo, por tal motivo procedemos a la publicación del mismo con las correcciones correspondientes.

CONSENSO FISCAL 2021

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 2021, el señor Presidente de la Nación Argentina, Dr. Alberto FERNÁNDEZ, los señores gobernadores y las señoras gobernadoras abajo firmantes, y los señores vicegobernadores y las señoras vicegobernadoras expresamente autorizados al efecto, todos en adelante denominados conjuntamente «LAS PARTES», declaran:

Teniendo en cuenta que:

Desde una perspectiva fiscal, el desarrollo federal argentino requiere el acuerdo de acciones colectivas que generen las condiciones básicas para su logro, a la vez que conserven las autonomías y potestades de cada uno de los niveles de gobierno. En ese sentido, se enmarca la instrumentación de una política y administración tributaria articulada entre todas las jurisdicciones partícipes, de modo que las distintas decisiones se adopten en un marco de estabilidad jurídica a la vez que aseguren una armonización tributaria. Dicho contexto procura establecer una estructura impositiva orientada a la promoción de la inversión, del crecimiento económico que de la misma deriva, y la consecuente generación de empleo formal, en el sector privado en todas las jurisdicciones del país, condiciones estas necesarias para reducir en forma gradual y sostenida las diferencias que, en materia de desarrollo económico y social, existen entre las distintas regiones de la Argentina.

Es necesario también consolidar la implementación de instrumentos que procuren la redistribución de la carga impositiva de manera tal que tengan mayor incidencia los impuestos patrimoniales y puedan compensarse las eventuales reducciones de la recaudación proveniente de la imposición sobre las actividades productivas y el consumo, a la vez que se posibilite la sustentabilidad de las cuentas públicas evitando la

aparición de desequilibrios financieros que atenten contra la estabilidad global a nivel macroeconómico.

Tales políticas tributarias deben estar acompañadas de una mejora en la gestión de los organismos recaudadores que logre reducir la evasión e impida las prácticas de elusión impositiva, a la vez que posibiliten alcanzar los objetivos que se tracen en materia fiscal e instrumenten herramientas digitales que permitan la simplificación de los trámites que deben realizar los contribuyentes facilitando de este modo el cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

Resulta oportuno coadyuvar a definir una estrategia para el endeudamiento responsable de las Provincias que posibilite el acceso a nuevas fuentes de financiamiento y el desarrollo de nuevos instrumentos para captar crédito en moneda doméstica a la vez que se mantenga como eje la sostenibilidad de sus deudas.

Asimismo, la pandemia y los efectos fiscales que derivaron de ella, impusieron la necesidad de introducir modificaciones transitorias en lo que refiere a las reglas fiscales establecidas en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, las que deben ser adaptadas a la situación de expansión económica y de performance fiscal evidenciada en la actualidad.

Por otra parte, se considera necesario reducir el nivel de litigiosidad entre el Estado Nacional y las jurisdicciones provinciales, poniendo en suspenso las causas judiciales vinculadas a controversias derivadas del federalismo fiscal, procurando acordar entre las partes una solución integral a los conflictos judiciales suscitados entre ellas.

Por eso, LAS PARTES acuerdan:

I) COMPROMISOS EN MATERIA TRIBUTARIA PRIMERA: En materia de administración tributaria, se sumen los siguientes compromisos:

a. En el marco de las normas que regulan el secreto fiscal, la Administración Federal de Ingresos Públicos y las administraciones tributarias del país se comprometen a promover el intercambio de información de naturaleza tributaria sobre los contribuyentes de sus jurisdicciones con vistas a mejorar las capacidades de gestión y potenciar el cumplimiento tributario por parte de los y las contribuyentes a escala nacional, provincial y municipal en el marco del federalismo fiscal vigente. Se invitará a los municipios a adherir a este compromiso.

b. La Nación y las Provincias proseguirán trabajando en un programa integral cuyo objetivo es la simplificación y la coordinación tributaria federal, que establezca criterios comunes sobre: i) normas generales y de procedimientos respecto de tributos nacionales, provinciales y municipales, ii) sistema de registro, declaración y pago de las obligaciones, iii) régimen de retención, percepción y recaudación, iv) regímenes especiales para pequeños contribuyentes, y v) domicilio fiscal electrónico unificado.

c. Se da continuidad al compromiso por parte de las Provincias de remitir una vez al año a la Administración Federal de Ingresos Públicos la información sobre la titularidad de bienes inmuebles y otros bienes registrables, así como su valuación, con corte al 31 de

diciembre de cada año, a través de los sistemas que ponga a disposición dicho organismo.

d. Se propenderá a que las jurisdicciones que aún no lo hayan hecho adhieran a todos los contribuyentes inscriptos en el Convenio Multilateral, al Padrón Federal - Registro Único Tributario (RUT) administrado por la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Comisión Arbitral. Asimismo, las administraciones tributarias que hubieran adherido al mencionado Padrón Federal - Registro Único Tributario, continuarán su implementación en una tarea conjunta e integrada con la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Comisión Arbitral. Del mismo modo, las jurisdicciones provinciales adherirán y volverán operativo el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC). Los mencionados organismos y las administraciones tributarias provinciales asumen una tarea compartida desde una perspectiva federal, conforme a las competencias que cada una de ellas tiene. En ambos casos, tales compromisos se deberán cumplir durante el año 2022.

e. Las jurisdicciones asumen el compromiso de continuar profundizando la adecuación del funcionamiento de los regímenes de retención, percepción y recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, de manera de respetar el límite territorial de la potestad tributaria de las jurisdicciones y evitar la generación de saldos inadecuados o permanentes a favor de los o las contribuyentes. Las Provincias respetarán las pautas generales que fijen los organismos del Convenio Multilateral en materia de regímenes de retención, percepción, recaudación e información.

f. Se procurarán las medidas necesarias en los procedimientos vigentes en cada jurisdicción a efectos de aplicar mecanismos de devolución automática o compensación del impuesto sobre los Ingresos Brutos a aquellos o aquellas contribuyentes (locales o de Convenio Multilateral) que tengan saldos a favor generados por retenciones, percepciones y/o recaudaciones, siempre que cumplan con los requisitos específicos del caso en cuestión.

g. El Gobierno Nacional asume el compromiso de impulsar una ley, previamente consensuada con las jurisdicciones, que otorgue el marco jurídico, económico y financiero necesario para que el Organismo Federal de Valuaciones de Inmuebles (O.Fe.V.I.), creado por el artículo 1° del Decreto Nacional N° 938/2018, pueda llevar a cabo sus responsabilidades. Una vez sancionada dicha ley los gobiernos provinciales se comprometen a impulsar la adhesión a la misma a efectos de impulsar las normas, acciones y demás medidas necesarias para concretar los objetivos del O.Fe.V.I.

Asimismo, el Gobierno Nacional a través de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior y las áreas competentes, procurarán el fortalecimiento y modernización de los organismos jurisdiccionales de Catastro Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble y Rentas o Agencias de Recaudación y su interoperatividad o integración entre ellas.

Las Provincias participarán en la determinación de los procedimientos y metodologías de aplicación con el objeto de lograr que las valuaciones fiscales de los inmuebles tiendan a reflejar la dinámica territorial. Asi-

mismo, las Jurisdicciones posibilitarán el acceso a los datos catastrales y registrales necesarios para que el O.Fe.V.I., cumpla con sus objetivos. En los casos en que el tributo fuera de competencia municipal, los gobiernos provinciales impulsarán acuerdos para que ese ámbito de gobierno aplique los criterios del O.Fe.V.I. para la determinación de la valuación fiscal.

h. Las jurisdicciones provinciales se comprometen a tomar las medidas que resulten necesarias para incrementar el grado de cobrabilidad de los distintos tributos, colaborando con los gobiernos municipales en el caso de aquellas provincias que han delegado impuestos en los mismos.

SEGUNDA: Con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las Provincias se comprometen a:

a. Determinar que el hecho imponible de este impuesto alcanza al ejercicio habitual y a título oneroso, -lucrativo o no- en las jurisdicciones provinciales del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad independientemente de la naturaleza del sujeto que la preste y el lugar donde se realice (zonas portuarias, espacios ferroviarios, aeródromos y aeropuertos, terminales de transporte, edificios y lugares de dominio público y privado y todo otro de similar naturaleza). El impuesto recaerá sobre actividades realizadas por sujetos que tengan un nexo jurisdiccional con la jurisdicción de que se trate.

En la comercialización de bienes y/o servicios que se desarrollen y/o exploten a través de cualquier medio electrónico, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil o similares efectuadas en el país, el nexo de carácter jurisdiccional para sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el país estará presente cuando exista presencia digital del vendedor, prestador y/o locador en la jurisdicción del domicilio del adquirente.

Se considerará como gravada la comercialización

de bienes o servicios a través de medios o tecnología que permitan la realización de las transacciones en forma remota, cuando el domicilio del adquirente se ubique en territorio provincial.

Igualmente se gravará el comercio electrónico de servicios digitales prestados por sujetos radicados, residentes o constituidos en el exterior a consumidores o empresas domiciliados, radicados o constituidos en jurisdicción provincial incluyéndose el servicio de suscripción on line para acceso a entretenimiento (música, videos, transmisiones audiovisuales en general, juegos, etc.) y la intermediación en la prestación de servicios de toda índole a través de plataformas digitales (hoteleros, turísticos, financieros, etc.), y las actividades de juego que se desarrollen y/o exploten a través de cualquier medio, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil o similares.

La comercialización de servicios realizados por sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el exterior, quedará alcanzada por el gravamen cuando se verifique que la prestación del servicio se desarrolla o utiliza económicamente en la jurisdicción, o que recae sobre sujetos, bienes, personas, cosas, etc. radicadas, domiciliadas o ubicadas en territorio provincial o, bien, cuando el prestador o locador contare una presencia digital en la jurisdicción, con independencia del medio y/o plataforma y/o tecnología utilizada o lugar para tales fines.

b. Mantener desgravados los ingresos provenientes de las actividades de explotación de bienes (excepto los vinculados con actividades mineras o hidrocarbúricas y sus servicios complementarios) y los ingresos provenientes de prestaciones de servicios cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior del país.

c. Aplicar alícuotas en el impuesto sobre los Ingresos Brutos que no sean superiores a las que, para cada actividad se menciona a continuación:

ACTIVIDAD	Alícuota Máxima
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	0,75%
Pesca	0,75%
Explotación Minas y Canteras	0,75%
Industria Manufacturera	1,50%
Industria Papelera	6,00%
Electricidad, Gas y Agua (excepto residenciales)	3,75%
Electricidad, Gas y Agua (residenciales)	4,00%
Construcción	2,50%
Comercio Mayorista, Minorista y Reparaciones en Gral.	5,00%
Hoteles y Restaurantes	4,50%
Transporte	2,00%
Comunicaciones	5,50%
Telefonía Celular	6,50%
Intermediación Financiera	9,00%
Servicios Financieros	9,00%
Créditos Hipotecarios	exento
Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	5,00%
Servicios Sociales y de Salud	4,75%

Los servicios conexos a las actividades antes detalladas, y las actividades relacionadas con el juego, el tabaco y las bebidas alcohólicas no se encuentran sujetos a alícuotas máximas.

En las actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios, incluidas las actividades de refinación con expendio al público, se continuarán aplicando las alícuotas que para este tributo establecen en el Título III de la Ley N° 23.966 (y modificatorias), la Ley Nacional de Hidrocarburos, según corresponda, o las normas que las sustituyan.

Las actividades encuadradas dentro de Agricultura, Ganadería y Silvicultura, Pesca, Explotación de Minas y Canteras e Industria que vendan a consumidores finales quedan sujetas, en relación a esas operaciones, a la alícuota máxima establecida para Comercio Mayorista, Minorista y Reparaciones en Gral.

d. No aplicar alícuotas adicionales por sobre las establecidas para este tributo.

TERCERA: Con respecto al Impuesto de Sellos, las Provincias se comprometen a:

a. Continuar sin aplicar un tratamiento diferencial basado en el domicilio de las partes, en el lugar del cumplimiento de las obligaciones o en el funcionario interviniente.

b. No incrementar las alícuotas correspondientes a los actos, contratos y operaciones que alcancen a las actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios respecto a las vigentes.

c. Establecer una alícuota máxima del TRES COMA CINCO POR CIENTO (3,5%) a la transferencia de inmuebles, del TRES POR CIENTO (3%) a la transferencia de automotores y del DOS POR CIENTO (2%) a los restantes actos, contratos y operaciones alcanzadas por este tributo en general.

d. No estarán sujetos a alícuota máxima los actos, contratos y operaciones relacionados con las actividades de loterías y los juegos de azar.

CUARTA: En relación al Impuesto a los Automotores, las Provincias se comprometen a:

a. Determinar como base Imponible del Impuesto, como mínimo, el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de las valuaciones de los vehículos automotores que establezca la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (DNRNPAyCP) u otras fuentes de información sobre el mercado automotor, que resulten disponibles y actualizadas al momento de ordenarse la emisión.

b. Fijar como alícuota mínima anual del tributo un DOS POR CIENTO (2%) de la base imponible determinada conforme lo establecido en el inciso anterior, excepto para el caso particular de los automotores vinculados a actividades productivas.

c. Promover la adhesión de los gobiernos municipales a lo establecido precedentemente en aquellos casos en que hayan delegado el tributo.

QUINTA: Las Provincias con respecto al Impuesto Inmobiliario asumen los siguientes compromisos:

a. Adoptar para el cálculo y determinación de las valuaciones fiscales de los inmuebles los procedimientos y metodologías de valuaciones uniformes establecidos por el O.Fe.V.I.

b. Fijar la alícuota del Impuesto Inmobiliario en un rango entre el CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) y el TRES POR CIENTO (3%) del valor fiscal establecido conforme lo previsto en el punto anterior.

c. Promover le adhesión de los gobiernos municipales a lo establecido precedentemente en aquellos casos en que hayan declarado el tributo.

SEXTA: Las Provincias mantendrán la derogación de los tributos específicos que gravan la transferencia de combustible, gas, energía eléctrica - incluso los que recaen sobre la autogenerada y servicios sanitarios, excepto que se trate de transferencias destinadas a consumidores finales.

SÉPTIMA: Las Provincias, dentro del transcurso del año 2022, analizarán legislar sobre un impuesto a todo aumento de riqueza obtenido a título gratuito como consecuencia de una transmisión o acto de esa naturaleza, que comprenda a bienes situados en su territorio y/o beneficie a personas humanas o jurídicas domiciliadas en el mismo, y aplicarán alícuotas marginales crecientes a medida que aumenta el monto transmitido a fin de otorgar progresividad al tributo. El mismo alcanzará el enriquecimiento que se obtenga en virtud de toda transmisión a título gratuito, incluyendo:

i. Las herencias;

ii. Los legados;

iii. Las donaciones;

iv. Los anticipos de herencia;

v. Cualquier otra transmisión que implique un enriquecimiento patrimonial a título gratuito.

II) COMPROMISOS EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO RESPONSABLE

OCTAVA: A partir del 31 de diciembre de 2021 y durante un (1) año, las Provincias sólo podrán incrementar el stock de deuda denominado en moneda extranjera respecto a los valores registrados a tal fecha, en los casos que taxativamente se detallan a continuación:

a. Las líneas de financiamiento con organismos bilaterales o multilaterales de crédito o con acreedores institucionales siempre que, estos últimos, otorguen financiamiento de largo plazo con características similares a los primeros, en términos de condiciones de repago y de destino de los fondos.

b. Los desembolsos pendientes originados en convenios firmados con anterioridad al 31 de diciembre de 2021, cuyos montos o saldo se encuentren detallados en la normativa correspondiente.

c. Los incrementos de stock generados por las operaciones que impliquen administración de pasivos y/o canjes y/o reestructuraciones de los servicios de vencimiento de intereses y/o amortizaciones de capital de títulos públicos denominados en moneda extranjera emitidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.

d. Aquellos endeudamientos que tengan como garantía o repago recursos tributarios o no tributarios de origen provincial percibidos en moneda extranjera y que no se encuentren afectados en el presupuesto en curso ni en los sucesivos.

e. Aquellos endeudamientos que tengan como moneda de pago de sus servicios la moneda nacional.

NOVENA: Las provincias se comprometen a

implementar un régimen como el establecido en la cláusula anterior para sus respectivos municipios, impulsar su adhesión por parte de estos y controlar su cumplimiento.

DECIMA: A partir del 31 de diciembre de 2021 y, durante un (1) año, las operaciones de emisión de Títulos Públicos en moneda nacional de las Provincias, cuyo vencimiento sea igual o superior a los DIECIOCHO (18) meses desde su emisión, estarán exceptuadas de lo establecido en los artículos 7° y 10 de la Ley N° 23.928, siempre y cuando los fondos obtenidos se destinen a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de servicios de deuda emitida con anterioridad al 31 de diciembre de 2021.

DECIMOPRIMERA: El gobierno nacional en uso de las facultadas conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 25.917 y modificatorias, denegará la autorización a toda operación de crédito que se aparte de lo establecido en las cláusulas OCTAVA, NOVENA y DECIMA del presente.

III) COMPROMISOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

DECIMOSEGUNDA: Las jurisdicciones adheridas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, promueven retomar la vigencia de los artículos y/o cláusulas suspendidas de la Ley N° 25.917 y sus modificatorias, con las siguientes adecuaciones:

a. La regla de límite de crecimiento del gasto estará regida en todos los casos por el incremento del PIB.

b. En atención al impacto de la pandemia del coronavirus Covid-19 en las finanzas públicas durante los años 2020 y 2021, que deterioraron las modificaciones introducidas por la Ley N° 27.591 y sus modificatorias, para el año 2022 se considerará un proceso de transición y adecuación en materia de cumplimiento de las pautas de gasto y de empleo público.

c. El producido del endeudamiento gubernamental no podrá destinarse a gastos corrientes, con las excepciones que correspondan.

d. Para el control de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 bis de la Ley N° 25.917 y sus modificatorias se preverá un mecanismo de información básica a suministrar por las jurisdicciones adheridas.

e. En razón del tratamiento específico de las medidas de política y administración tributaria que se abordan en el presente Acuerdo, corresponde la derogación del artículo 18 bis de la citada norma legal.

IV) COMPROMISOS EN MATERIA DE PROCESOS JUDICIALES

DECIMOTERCERA: Las Provincias se comprometen

a abstenerse por un periodo de un (1) año de iniciar procesos judiciales, y suspender por igual término los ya iniciados, relativos al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, a afectaciones específicas de recursos y transferencias de competencias, servicios o funciones, por hechos anteriores a la entrada en vigencia de este Acuerdo, con excepción de aquellos que cuenten con sentencia firme y aquellas acciones que se inicien al solo efecto de interrumpir la prescripción, cuando ésta se produzca durante el lapso antes referido.

V) COMPROMISOS DEL GOBIERNO NACIONAL

DECIMOCUARTA: Los saldos que se hallaren pendientes de cancelación en cumplimiento de actualización de las Compensaciones de los incisos a), b), d) y e) de la Cláusula II del Consenso Fiscal 2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, aprobado por Ley N° 27.429, se cancelarán en DOCE (12) cuotas mensuales iguales a partir del mes de enero de 2022.

DECIMOQUINTA: LAS PARTES podrán acordar llevar a cabo un proceso de compensación total o parcial de los saldos a que hace referencia la cláusula anterior con las deudas que registren las jurisdicciones provinciales con el Gobierno Nacional.

VI) COMPROMISOS COMUNES

DECIMOSEXTA: LAS PARTES acuerdan dejar sin efecto las obligaciones asumidas en materia tributaria provincial establecidas con anterioridad a través de los Consensos Fiscales suscriptos en fecha 16 de noviembre de 2017, 13 de septiembre de 2018, 17 de diciembre de 2019 y 4 de diciembre de 2020, teniendo únicamente como exigibles aquellas cuyo cumplimiento se haya efectivizado a la fecha de la firma del presente Consenso, así como las que surgen expresamente de lo estipulado en el mismo.

DECIMOSEPTIMA: Dentro de los TREINTA (30) días de la suscripción del presente, los Poderes Ejecutivos de las jurisdicciones firmantes y del Estado Nacional, elevarán a sus poderes legislativos proyectos de ley para aprobar el presente acuerdo, modificar las leyes necesarias para cumplirlo y autorizar a los respectivos poderes ejecutivos para dictar normas a tal fin.

El presente acuerdo producirá efectos respecto de las jurisdicciones que lo aprueben por sus legislaturas y a partir de esa fecha, quedando abierto a la adhesión por parte de los señores gobernadores y señoras gobernadoras de las provincias que no lo suscriben en el día de la fecha.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00